



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2023.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 02/02/2023
- 2º.- Toma en conocimiento del abandono de Concejales del GRUPO Político EXTREMEÑUS.
- 3º.- Aprobación del Programa de Activación de Empleo local de Madrigal de la Vera para el año 2023.
- 4º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 05/2023. Crédito extraordinario, Reconocimiento Extrajudicial de crédito.
- 5º.- Dación de cuenta al Pleno del PLAN DE INTEGRIDAD y de MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA
- 6º.- Declaración de Interés General promovida por DAVID CORDERO BRUZOS para la construcción de una CASA RURAL en terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 34 del Plan General Municipal.
- 7º.- Elección de Miembros de Mesa de Elecciones Locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023.
- 8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias. Liquidación del presupuesto
- 9º.- Informes sobre resolución de discrepancias
- 10º.- Mociones
- 11º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de dos de febrero de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 6 concejales presentes, 3 del GRUPO PP, 1 del GRUPO PSOE y 2 NO ADSCRITOS.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DE CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO EXTREMEÑUS.

Visto que con fecha veintinueve de marzo del presente, D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ comunicó que abandonaba el GRUPO EXTREMEÑUS del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera por lo que pasa a tener la condición de Concejales No Adscritos que le permitirá seguir defendiendo y luchando por los intereses de los vecinos del pueblo.



Considerando el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Considerando el artículo 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

No se producen intervenciones por parte de ninguno de los Sres. Concejales.

No habiendo más observaciones ni declaraciones por parte del Sr. Secretario se comunica que con este cambio en el número de concejales por grupos políticos cambia necesariamente la composición de la Comisión Especial de Cuentas que anteriormente la formaban los siguientes Concejales en función de la composición de los grupos en el Pleno:

PRESIDENTE.-	D. Urbano Plaza Moreno (PP)	3 grupo PARTIDO POPULAR
VOCALES.-	D. José-Manuel Ramos Carreras (PP) D ^a Carolina Del Rio Vadillo(PP)	2 grupo PSOE
	D. Luis Carlos Ferreiro Fernández (PSOE) D. Miguel Ángel López Del Rio (PSOE) D. Jose Julio Tiemblo Pérez (eXtremeños)	1 grupo eXtremeños

Con la nueva distribución por grupos políticos que tiene el Pleno de la Corporación, 5 GRUPO PP, 2 GRUPO PSOE y DOS Concejales No adscritos o Grupo Mixto, y lo manifestado por los Concejales del Grupo Mixto la nueva composición de la Comisión Especial de Cuentas queda como sigue:

PRESIDENTE.-	D. Urbano Plaza Moreno (PP)	3 grupo PARTIDO POPULAR
VOCALES.-	D. José-Manuel Ramos Carreras (PP) D ^a Carolina Del Rio Vadillo(PP)	1 grupo PSOE
	D. Miguel Ángel López Del Rio (PSOE) D. Luis Carlos Ferreiro Fdez. (Grupo Mixto)	1 grupo Mixto

INTERVENCIONES.

No se produce ninguna por parte de los Sres. Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 6 concejales presentes (3 GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales no adscritos) aprobar la propuesta de la Alcaldía de formación de nueva Comisión Especial de Cuentas.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL DE MADRIGAL DE LA VERA PARA EL AÑO 2023.

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio 2023 es presentado con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio en diversos sectores de la población, sobre todo los jóvenes menores de 30 años y las personas mayores de 50 años de edad..

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Los objetivos del presente Plan son:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº DE PUESTOS</u>	<u>TIPO DE PUESTO</u>	<u>FINANCIACION</u>	<u>DURACION DEL CONTRATO</u>
1	DOS	Auxiliar Ayuda a Domicilio	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
2	UNA	Monitora Socio Cultural	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
3	DOS	Jardinero	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES
4	DOS	Barrendero	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES
5	DOS	Peón de Servicios Múltiples	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	SEIS MESES
6	UNO	Oficial de Primera	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
7	UNO	Oficial de Segunda	PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO	DOCE MESES
8	DOS	Conserje Edificios Públicos	PLAN INTEGRA VI 2023	SEIS MESES
9	UNO	Profesor de alfabetización de personas adultas	PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA CCAA DE EXTREMADURA 2022/2023	NUEVE MESES
10	UNO	Biblioteca	PLAN CULTUYRA DIPUTACION	SEIS MESES
11	TRES	CONTROLADORES ORA	FONDOS PROPIOS	TRES MESES
12	TRES	CONTROLADORES DE LA ZONA ORA	PLAN EMPLEO EELL DIPUTACION	SEIS MESES
13	DOS	BARRENDEROS EN LA GARGANTA, ZONA ORA	FONDOS PROPIOS	TRES MESES
14	TRES	MONITORAS PROGRAMA DIVIERETE	PROGRAMA DIVIERTETE y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES	TRES MESES



15		TRABAJADORES DEL PER	AEPSA-PFEA	
----	--	----------------------	------------	--

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses, en los planes cuyas bases reguladoras se han aprobado después del 31 de diciembre de 2021.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el II Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el año 2023.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para su público conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el proyecto de Plan de Empleabilidad previsto por la Corporación para este ejercicio en función de las previsiones presupuestarias que existen y de las subvenciones que se recibirán..

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de los 6 concejales presentes (3 GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales no adscritos) aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 02/2023, por un importe global de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (41.263,21 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.

IMPORTE: 41.263,21 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
920.0-226.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	16.513,21 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	41.263,21 €





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

164.0-622.01	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS / CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	24.736,85 €			
TOTAL		41.263,21 €	TOTAL		41.263,21 €

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

OPERACIONES CORRIENTES				
FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
31/03/2022	VALERIANO ROMERO E HIJOS,S.L.	T 150	TALONARIOS	145,20
04/06/2022	ALGAZARA CANDELEDA	1/2022	ACTUACION ENTREVECINOS	300,00
31/10/2022	VALERIANO ROMERO E HIJOS,S.L.	S 687	SELLO DE CAUCHO POLICIA LOCAL	21,78
30/11/2022	AUTOCARES JUAREZ,S.L.	415/2022	VARIOS VIAJES EQUIPO DE FUTBOL	1.165,80
07/12/2022	SUPERMERCADO BEGONBOR, S.L.L.	V9000097	CARNE LUMINARIA	800,00
19/12/2022	GESPESA	FV22-004180	TRATAMIENTO RESIDUOS DOMESTICOS	2.025,07
19/12/2022	WURTH ESPAÑA	4049751428	MATERIAL DIVERSO	105,27
20/12/2022	WURTH ESPAÑA	4049759850	MATERIAL DIVERSO	312,47
21/12/2022	VERACONTROL, S.L.	2022/VC0358	POLOS Y LONA	348,48
23/12/2022	VERACONTROL,S.L.	2022/VC0366	CARTEL APARCAMIENTO	54,45
27/12/2022	AUTOCARES JUAREZ,S.L.	460/2022	VIAJE A JERTE EQUIPO DE FUTBOL	390,01
27/12/2022	FCC AQUALIA, S.A	02386221FO0000013	DEPURACION AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE	6.776,00
27/12/2022	MARIA CARMEN VELARDE APARICIO	A/16444	MATERIAL FONTANERIA	91,38
27/12/2022	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L	2022V 1403	HIPOCLORITO EN SOLUCION	1.179,75
28/12/2022	SATARA SEGURIDAD, S.L.	221001971	MATERIAL POLICIA LOCAL	287,18
30/12/2022	SOLITIUMSUROESTE, S.L.U.	22SF648007	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	94,13
30/12/2022	AARON,C.B	F/220444	REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES	875,71
31/12/2022	GESPESA	FIERV22-003224	ELIMINACION RESI. VERTEDERO DICIEMBRE	512,03
31/12/2022	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	22FR-8669	SEÑALES VADOS	1.028,50
				16.513,21

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la presente modificación de crédito. El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de hacer más nichos en el cementerio porque los que se hicieron hace varios años ya se van gastando porque los fallecimientos van siendo bastantes.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de 5 concejales (3 GRUPO PARTIDO POPULAR y 2 Concejales no adscritos) y una abstención, 1 GRUPO PSOE, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.



Resultando que se ha procedido a Aprobar el «Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera» por Decreto de Alcaldía de fecha veintiséis de abril por el Sr. Secretario se da cuenta de la aprobación del mismo, conforme al documento anexo al presente acuerdo.

A su vez resulta necesario que el Pleno proceda a adoptar la declaración institucional sobre lucha contra el fraude adjunta en el Anexo IV del Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y que dice así:

“Uno de los principales objetivos de este Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, este Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de este Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Este Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Este Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la autoevaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Ayuntamiento ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”

Por todo ello se propone al Pleno,

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la aprobación del «Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera» por Decreto de Alcaldía de fecha veintiséis de abril del presente adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adoptar como propia la declaración institucional sobre lucha contra el fraude adjunta en el Anexo IV del Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

TERCERO.- Publicar el Plan de integridad y de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el presente acuerdo, necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la recepción de fondos *en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU*.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de 6 concejales (3 GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales no adscritos) aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROMOVIDA POR DAVID CORDERO BRUZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA RURAL EN TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 34 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Visto que con fecha 24 de abril de 2023 DAVID CORDERO BRUZOS presenta en el Ayuntamiento de esa localidad documentación en la cual expone que pretenden construir, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 de la LOTUS, una Casa Rural 100% ecológica, sostenible y autosuficiente en los terrenos de su propiedad incluidos en la UA-34 del PGM de Madrigal de la Vera.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente en el sentido de “Tras el estudio de la solicitud presentada se concluye que la actuación planteada por DAVID CORDERO BRUZOS para la construcción de una Casa Rural 100% ecológica, sostenible y autosuficiente en los terrenos de su propiedad integrantes de la UA-34 del PGM de Madrigal de la Vera puede ser justificada por el órgano competente municipal como de interés general.”

Visto que la Parcela 87 polígono 2, 10114A002000870000JX, sobre las que se plantea la actuación están clasificadas como Suelo urbano No Consolidado e integrantes de la Unidad de Actuación Numero 34 del PGM de Madrigal de la Vera pendiente de desarrollar urbanísticamente en el terreno que incluye propiedades exclusivamente de carácter privado pero con la ordenación detallada establecida cuando se aprobó por el ayuntamiento el Programa de Ejecución de los terrenos en el año 2014.

Visto el artículo 153 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura) admite la posibilidad que los Ayuntamientos, en casos excepcionales y justificados en razones de interés general, puedan conceder licencia urbanística para la implantación de usos industriales o de servicios previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos de urbanización, cesión y equidistribución exigibles siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que esté aprobado y vigente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos, y que el uso propuesto sea el previsto en el mismo.

b) Que el promotor se comprometa expresamente mediante documento público, con anterioridad al otorgamiento de la licencia, a cumplir íntegramente los deberes urbanísticos pendientes.

c) Que se constituya una garantía para asegurar dicho cumplimiento en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable a la Administración municipal, por el importe íntegro de los gastos de urbanización correspondientes sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras.

d) Que se incluyan las condiciones anteriores en cualquier transmisión, a título gratuito u oneroso, a terceros de derechos de uso o propiedad.

2. Las licencias otorgadas conforme a este artículo deberán motivar y fundamentar expresamente el supuesto de interés general que las justifique. Las condiciones especiales que incluyan, entre las que debe figurar el compromiso de cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos, deben hacerse constar en la correspondiente licencia urbanística.



Visto que la Declaración de Interés General que se solicita en relación al Proyecto de Construcción de Casa Rural en la parcela 87 del Polígono 2, fundamenta su viabilidad de otorgamiento, analizando los beneficios que puede aportar:

Entre los principales beneficios, destacamos:

- **Desarrollo económico:** El turismo rural y sostenible genera empleo en las áreas rurales, contribuyendo al crecimiento económico de estas regiones, a la diversificación de sus fuentes de ingresos, y a la estabilización de los ciudadanos en los pueblos que permitan a su vez la creación de familias que mantengan la población de los pueblos y faciliten que sigan existiendo servicios como el Colegio.
- **Mejora de la calidad de vida:** El turismo rural y sostenible puede mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, al ofrecer nuevas oportunidades de empleo y promover el cuidado del entorno.
- **Desarrollo urbanístico del municipio** conforme la ordenación territorial fijada por el planeamiento urbanístico y territorial, permitiendo el desarrollo de una Unidad de Actuación estancada en su fase de ejecución pero edificada ya en aproximadamente un 50 % de sus parcelas integrantes.
- **Mantenimiento del empleo en Madrigal de la Vera.** La ejecución de esta obra supondrá la prestación de trabajo a albañiles, carpinteros, electricistas y demás por un plazo aproximado de cinco meses.
- **Incremento de recaudación para el Ayuntamiento.** No sólo se recaudará puntualmente el ICIO por la ejecución de la obra si no que a su vez supondrá un ingreso anual en concepto de IBI Urbano.

REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL:

- Fomento del Turismo Rural reposicionándose como principal nicho del mercado vinculado a la oferta de turismo de interior
- Reactivación del sector turístico alineadas con los principios de sostenibilidad socioeconómica y medioambiental
- Permitir a nivel Municipal, que el turismo rural, el turismo de naturaleza y el ecoturismo se conviertan en motor de cambio para la creación de nuevas fuentes de empleo
- Sin lugar a duda, uno de los beneficios clave del turismo rural es el apoyo directo al pequeño comercio y a la economía de proximidad.

Visto que se dan los requisitos urbanísticos previos determinados por el artículo 153 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar de interés general para el municipio de Madrigal de la Vera la construcción de una Casa Rural 100% ecológica, sostenible y autosuficiente en los terrenos de su propiedad integrantes de la UA-34 del PGM de Madrigal de la Vera en los terrenos de propiedad de D. David Cordero Bruzos en la UA-34 motivada por las manifestaciones establecidas en su escrito de fecha veinticuatro de abril que se fundamentan en la reactivación del sector turístico alineadas con los principios de sostenibilidad socioeconómica y medioambiental, el incremento de oferta de plazas de alojamiento, la generación de empleo directo e indirecto que contribuye al crecimiento económico del pueblo y el desarrollo urbanístico del pueblo.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes el presente acuerdo, que permitirá mantener el desarrollo turístico, urbanístico y la posibilidad de que haya más trabajo para los vecinos del pueblo.

Es una medida que aportará más calidad a la oferta turística del pueblo y siempre atraerá más gente al mismo.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de 6 concejales presentes (3 GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO PSOE y 2 Concejales no adscritos) aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO SÉPTIMO.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESA DE ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Vista la Consulta efectuada a la Junta Electoral Central sobre posibilidad de realización por los Ayuntamientos de sorteo supletorio de miembros de Mesa electoral teniendo en cuenta los habituales problemas de notificación a los interesados, resuelta por Acuerdo 125/2005, en el sentido de que “La LOREG no impide que el sorteo público realizado por el Pleno del Ayuntamiento para la formación de las Mesas electorales incluya algún suplente para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa.”

Se procede por consiguiente a efectuar el sorteo público con un número de nueve suplentes por puesto como permite la aplicación IDA CELEC. Quedarán designados cada miembro con sus dos suplentes respectivos, además de otros dos sustitutos para el caso de que se presentasen por los designados y se admitiesen excusas por la Junta Electoral de Zona, quedando el resultado como sigue:

PRIMERO.- Miembros titulares y suplentes de las mesas electorales:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	MARGARITA TIRADO MONFORTE	603
1	SUPLENTE	SILVIA SAN ROMAN GOMEZ	590
2	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ALVES	547
	VOCAL 1	PURIFICACION TIRADO MARTIN	661
1	SUPLENTE	JUNIOR RODRIGUEZ SUERO	567
2	SUPLENTE	MARIA VICTORIA VAQUERO BLANCO	696
	VOCAL 2	JOSE LUIS DE LA CRUZ MORENO	133
1	SUPLENTE	VANESA COLLADO GARCIA	117
2	SUPLENTE	MANUELA RETAMAL GALAN	527

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	MARIA VICTORIA RAMOS HORNERO	434



	1 SUPLENTE	MARIA YAVANA PIMENTEL VELASCO	405
	2 SUPLENTE	GUADALUPE RAMOS CORDOBES	430
	VOCAL 1	JOSE LUIS DEL RIO ALVAREZ	457
	1 SUPLENTE	ALEJANDRO RAMOS GARCIA	431
	2 SUPLENTE	FRANCISCO GIRONDA PEÑA	222
	VOCAL 2	PEDRO CASTAÑO PERALTA	075
	1 SUPLENTE	JESSICA GARCIA DEL RIO	192
	2 SUPLENTE	CARMEN JARA GARRO	277

SEGUNDO.- Sustitutos en las mesas electorales para el caso de que hubiera excusas y fueran aceptadas:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
PRESIDENTE			
	1 SUSTITUTO	INES MARIA VICENTE COLLADO	716
	2 SUSTITUTO	MIGUEL ANGEL MARTIN RAMOS	412
VOCAL 1			
	1 SUSTITUTO	LUIS RAMOS BARRERO	513
	2 SUSTITUTO	JOSE MARIA JARA GARCIA	358
VOCAL 2			
	1 SUSTITUTO	IVAN VIGON BLAZQUEZ	718
	2 SUSTITUTO	MIGUEL DAVID VENTAS GARCIA	712

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
PRESIDENTE			
	1 SUSTITUTO	ANGEL VICENTE COLLADO	547
	2 SUSTITUTO	ALVARO ESQUILAS MORCUENDE	117
VOCAL 1			
	1 SUSTITUTO	CONSUELO VADILLO RONTOMÉ	539
	2 SUSTITUTO	VALERIANO PLAZA TORRALBA	418
VOCAL 2			
	1 SUSTITUTO	MONICA CRUZ HERNANDEZ	108
	2 SUSTITUTO	Mª CONCEPCION DE LA FUENTE INFANTE	142

Durante la celebración del sorteo se incorpora a la sesión plenaria el Concejal del Grupo PP D. José Manuel Ramos Carreras.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

A su vez por el Sr. Secretario se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ORDINARIA celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitres:

“2.2.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2022.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Visto que se ha elaborado la liquidación del presupuesto el día treinta de marzo, un mes después a lo ordenado por el artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L.

Visto que se delegó en la Junta de Gobierno Local su aprobación, no obstante, en caso de urgencia, la anterior atribución podrá ser ejercida directamente por el Sr. Alcalde.

El párrafo segundo del artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. dispone que "la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

El artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. señala que "las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente" y el artículo 193.5 del mismo texto legal establece que "las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

En consecuencia, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2022, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

C.I.	M.	C.D.	O.R.N	P.R.
1.387.588,00€	1.188.316,38 €	2.575.904,38 €	1.814.325,84 €	1.788.573,08 €

C.I. = Créditos Iniciales
M. = Modificaciones
C.D. = Créditos Definitivos
O.R. = Obligaciones Reconocidas
P.R. = Pagos Realizados

PRESUPUESTO DE INGRESOS

P.I.	M.	P.D.	D.R.N	R.NETA
1.387.588,00 €	1.188.316,38 €	2.575.904,38 €	2.090.501,52 €	1.864.679,75€

P.I. = Previsiones Iniciales
M. = Modificaciones
P.D. = Previsiones Definitivas
D.R.N. = Derechos Reconocidos Netos
R.NETA = Recaudación Neta

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	+ 843.607,90 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	- 60.483,08 €
FONDOS LÍQUIDOS	+ 1.474.821,38€
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	2.906,56 €
REMANENTE DE TESORERÍA	+ 2.260.852,76€
Remanente de Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada.	- 263.107,21 €
SalDOS de dudoso cobro	- 395.475,93 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.602.269,62 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	
Resultado Presupuestario	276.175,68 €
Resultado Presupuestario Ajustado	368.444,52 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."



ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Sres. Concejales presentes.

ASUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Sr. Concejel D. Miguel Angel López se solicita que se dé contestación a las preguntas formuladas por su grupo el día veintiséis de abril:

EN RELACIÓN CON LA OBRA DE LA RECIÉN ABIERTA ZONA PEATONAL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ESTE GRUPO QUIERE SABER:

- ¿CUÁL HA SIDO **LA CAUSA** QUE HA ORIGINADO LA EVIDENTE APARICIÓN DE HUMEDADES Y MALOS OLORES Y LA INTERVENCIÓN QUE HA TENIDO EL AYUNTAMIENTO PARA RESOLVERLO?
- ¿HA ASUMIDO LA EMPRESA SU RESPONSABILIDAD EN ESOS DEFECTOS O VICIOS O SE HA DESENTENDIDO?
- SI LA OBRA YA ESTÁ FINALIZADA Y SI SE HA RECEPCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO ¿QUIÉN LA HA RECEPCIONADO, SI YA ESTABA RECEPCIONADA ANTES DE QUE APARECIERAN LAS HUMEDADES Y LOS MALOS OLORES, CUÁNDO (fecha exacta) SE HA RECEPCIONADO, Y EN QUÉ CONDICIONES SE HA RECEPCIONADO?
- SI EL PROBLEMA DE HUMEDAD TIENE SOLUCIÓN O CADA POCO VA A SEGUIR SURGIENDO: ¿QUÉ SOLUCIÓN SE LE HA DADO?
- SI LA OBRA TIENE GARANTÍA Y HASTA CUÁNDO. Y SI AL CONSTRUCTOR SE LE EXIGIÓ FIANZA
- CUÁNTO HA COSTADO O VA A COSTAR ARREGLAR LAS HUMEDADES Y LOS MALOS OLORES

Por parte del Sr. Concejel Jose Manuel Ramos Carreras se da contestación a las preguntas formuladas por el orden expuesto:

1ª Los operarios de la a empresa constructora al ejecutar las obras aplastaron un tubo de la red de saneamiento de la vivienda afectada que dificultó la salida de las aguas sucias y se acumularon en la salida produciendo malos olores que es lo que permitió detectarlo a tiempo.

Tuvimos que arreglarlo rápidamente con los operarios del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

2ª La empresa ha asumido que ha realizado un daño en la tubería de esos vecinos. Ellos asumirán pagar el coste que ha tenido que soportar el Ayuntamiento con sus trabajadores.

3ª La obra se ha recepcionado por el Sr. Alcalde el día 24 de abril del presente.

4ª El problema de humedades que se originó ya quedó solucionado.

5ª La obra tiene garantía. Tiene a su disposición el expediente electrónico para consultar cualquier dato que considere y si no en la Plataforma de Contratos del Sector público lo puede comprobar cuando quiera.

6ª Tiene que valorar el coste el director de obra para que lo abone la empresa contratista.

- Por parte del Sr. Concejales Jose Julio se pregunta al Sr. Alcalde cómo van las negociaciones para la compra del solar.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que seguimos estando a la espera de una contestación formal por parte de Paco Ramiro que es el propietario del 7 % del mismo el cual desde un principio no está dispuesto a vender. Se le han comunicado desde hace tiempo las condiciones a que se debe adaptar si no quiere vender porque su propiedad es inferior a la parcela mínima exigida por la clave de aplicación que determina el Plan general en dicha manzana.

Por el momento electoral en que estamos no queremos forzar la posibilidad de realizar la compra directamente al resto de propietarios pues se podría alargar e ir más allá del mes de junio cuando se constituya el nuevo Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

